



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDJM/GM

Jesús María, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1012-2022-MDJM-GA-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 96-2022-MDJM-GA, de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 766-2022-MDJM/GM, y el Informe N° 353-2022/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto, llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño; a su vez, el primer párrafo del artículo 32 del mismo Reglamento General, establece que los Comités Institucionales de Evaluación están conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe, o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020- SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual dispone en el literal a) del numeral 6.2.6 del Acápito 6, que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

Que, en el literal b) del numeral 6.2.6 del Acápite 6 de la mencionada directiva, se establece que el primer integrante del Comité Institucional de Evaluación lo preside, recayendo dicha presidencia en el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante; el cual tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; estando ambos clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor, y siendo su representación por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal c) del numeral 6.2.6 del Acápite 6 de la misma directiva, establece que el segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En ese contexto, en el citado literal, se precisa que en caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección; así como, si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución, siendo la vigencia de la representación como máximo dos años, no renovable;

Que, mediante Informe N° 1012-2022-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento su propuesta para la conformación del Comité Institucional de Evaluación –CIE de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-MDJM se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en la cual se establece que durante la etapa de seguimiento se debe realizar la conformación del CIE con los dos primeros integrantes, entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre del presente año;

Que, de acuerdo al numeral 6.2. Actores, sub numeral 6.2.2., de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, señalando que en el caso de los gobiernos locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

Que, contando con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos:

Subgerente de Recursos Humanos (Titular)

Susan Mary Ramírez Bienvenida- Servidora CAS (Suplente)

Representante de los servidores evaluados por cada segmento:

Directivo

Subgerente de Planeamiento, Inversión y Modernización de la Gestión Pública (Titular)

Subgerente de Sanidad (Suplente)

Ejecutor

Elena Rosavelt Guzman Chiang- Servidora CAS (Titular)

Christian Enrique Cabrera Domínguez- Servidor CAS (Suplente)

Operador y de Asistencia

Luis Eduardo Huapaya Tumay- Servidor CAS (Titular)

Gloria María Llaza Falcón- Servidora CAS (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la designación de los representantes mencionados en el artículo primero tiene una vigencia de dos (02) años.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL